



# Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: [oficina@fecoljudo.org.co](mailto:oficina@fecoljudo.org.co)

Contacto telefónico: +57 315 4015201

## Resolución No. 18-2022

Bogotá, 4 de agosto de 2022

Por medio de la cual se convoca al Chequeo Nacional Selectivo a los Juegos Deportivos Suramericanos 2022

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Judo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

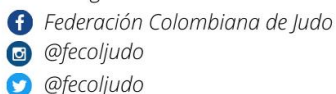
### CONSIDERANDO:

- Que los estatutos de la Fecoljudo, capítulo VIII, del Órgano de Administración, Comité Ejecutivo, artículo 44 Funciones del Comité Ejecutivo, numeral 3 dice “Confeccionar el calendario anual de competencias”.
- Que los estatutos de la Fecoljudo, capítulo XII, de las competencias oficiales, artículo 71 dice “Las sedes de los campeonatos nacionales, serán fijadas por el Comité Ejecutivo de la Federación, previa solicitud escrita de las Ligas” el artículo 72 dice “Los campeonatos nacionales serán reglamentados por la Federación, organizados y realizados por las Ligas afiliadas, de acuerdo con las normas vigentes”.
- Que este evento servirá como preparación y preselección de los judokas que participarán en los eventos internacionales de esta categoría, en especial a los Juegos Deportivos Suramericanos 2022, así como medir los niveles tanto físicos como competitivos y acumulación de combates.

### RESUELVE:

<b>Artículo 1º. Fecha y sede</b>	Asignar la sede para la realización del CHEQUEO NACIONAL SELECTIVO Juegos Deportivos Suramericanos 2022 a la ciudad de Bogotá, los días jueves 18 y viernes 19 de agosto del año 2022
<b>Artículo 2º. Reglamento</b>	Este chequeo se regirá por el manual de disciplina y convivencia de la Federación Colombiana de Judo y las reglas vigentes de la FIJ.
<b>Artículo 3º. Inscripciones</b>	Las ligas deberán confirmar el día martes 9 de agosto la participación de sus atletas convocados, mediante oficio firmado por el representante legal.
<b>Artículo 4º. Estadia</b>	Los costos de transporte, alimentación y hospedaje serán por cuenta de las ligas, clubes y/o institutos de deportes de su región.
<b>Artículo 5º. Convocados.</b>	Las atletas convocadas son las preseleccionadas por la comisión Técnica Nacional de acuerdo a los resultados del campeonato categoría mayores realizado del 9 al 12 de diciembre 2021 en la ciudad de Girardot, Cundinamarca.  En relación a las convocadas se tiene como requisito hacer parte de la lista Larga a Juegos Suramericanos Asunción 2022.  Las atletas convocadas deberán presentarse con un máximo del 5% de tolerancia de la división en que van a competir.

Síganos en



**Afiliada a**



[www.fecoljudo.org.co](http://www.fecoljudo.org.co)



# Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: [oficina@fecoljudo.org.co](mailto:oficina@fecoljudo.org.co)

Contacto telefónico: +57 315 4015201

	Las atletas ganadoras harán parte de la selección Colombia que competirán en los Juegos Deportivos Suramericanos Asunción, Paraguay 2022	
<b>Artículo 6°.</b> <b>Exoneración de responsabilidad</b>	Las judokas menores de edad que son convocadas para este chequeo nacional deben presentar el permiso autenticados por sus padres  Los atletas deben presentar el certificado de salud vigente y el carné de vacunación Covid 19	
<b>Artículo 7°</b> <b>Programación</b>	<b>Jueves 18 de agosto de 2022</b> 6:00 pm a 6:30 pm. Pesaje Extraoficial 6:30pm a 7:00 pm Pesaje Oficial <b>Viernes 19 de agosto de 2022</b> 10: am Competencias, eliminatorias y finales	

## ATLETAS CONVOCADAS

DIVISION	DEPORTISTA	DEPARTAMENTO
F-48 kg.	Erika Andrea LASSO ARIAS	VAL
	Daniela Mercedes RESTREPO QUIROGA	RIS
	Maryuri Tatiana UREÑA PARRA	NTE
	Anyi Tatiana LEON TORRIJOS	SAN
F-57 kg	Keyla Nohemi VASQUEZ ARIAS	ANT
	Margarita Rosa CAMPOS OBANDO	CUN
	Karen Daniela MUÑOZ GARCIA	CAU
F-78 kg	Rossi Angelica QUINTANA BANQUERO	VAL
	Marisol RUIZ ACOSTA	CAU
	Estesy DIAZ PESTANA	SAN




Artículo 8°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a todas las Ligas del país, Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022

  
**WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO**  
 Presidente.

Siganos en

 Federación Colombiana de Judo  
 @fecoljudo  
 @fecoljudo



El deporte es de todos

Mindeporte



Afiliada a



[www.fecoljudo.org.co](http://www.fecoljudo.org.co)